



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolívar N° 289 - Teléfono 01-4117
San Roque - Cañete
Pag. Web: www.municipalidad.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 220-2018-AL-MPC

Cañete, 19 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 001-2018-CE-CPCA de fecha 04 de octubre de 2018, presentado por el Presidente del Comité Electoral del C.P. Carmen Alto del distrito de Nuevo Imperial - Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 30° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Actos los. Elgo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Art. 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el procedimiento para elecciones de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, mediante Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democráticas de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el Art.° 132 de la Ley N° 27972. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa, para ejercer su gobierno por un periodo de 04 años la que es concordante con el Art. 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

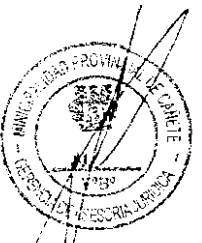
Que, el Art. 2° de la Ley N° 28440, señala que el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2007-MPC se aprueba el Reglamento para las Elecciones de las Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cañete, estableciendo en su Art. 4°, que el Alcalde Provincial, mediante Ordenanza, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio;

Que, mediante Ordenanza N° 018-2018 MPC de fecha 04 de mayo de 2018 se convoca a elecciones de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado "Carmen Alto" - Nuevo Imperial, provincia de Cañete para el día 16 de setiembre de 2018, conforme al cronograma de acciones y actividades elaboradas por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Oficio N° 001-2018-CE-CPCA de fecha 04 de octubre de 2018, el Sr. Anselmo Vidal Lázaro Posillón - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Carmen Alto, remite el informe de resultados del proceso electoral de autoridades municipales, manifestando lo siguiente:

- ✓ Se escrutaron 24 urnas y que el día de la elección se contó con la asistencia técnica por parte del personal de la ONPE y de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, y
- ✓ De las 211 empadronados asistieron a votar 107 y de los cuales 140 electores en las 13 mesas instaladas, pertenecientes a 101 centros poblados, no se les observó ninguna impugnación, siendo el total de votos 240,000 (240 mil y 000) ANTA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Ciudad: Bolívar N° 233 - Teléfono: 531-2337

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

Pág. N° 01
R.A. N° 230-2018-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 050-2018-MPC/SOPC de fecha 17 de octubre de 2018, el Sr. Marcos A. Ferrer Chávez - Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), remite los resultados del Proceso Electoral de Autoridades Municipales del C. P. Carmen Alto, para la cual adjunta el Acta Final de Resultados de Elecciones de Alcalde y Regidores, siendo el siguiente:

LISTA	TOTAL DE VOTOS
CARMEN ALTO AVANZA	553
MOV. DE INTEGRACIÓN CARMEN ALTO	230
MOV. INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO DE CARMEN ALTO	155
MOV. INDEPENDIENTE UNIDOS POR CARMEN ALTO	457
VOTOS EN BLANCO	022
VOTOS NULOS O VICIADOS	037
VOTOS IMPUGNADOS	000
TOTAL DE VOTOS	1439

Que, de igual modo, dicha Sub Gerencia remite los actuados para que se eleve al superior jerárquico a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente, para efectos de proceder a la proclamación de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto del distrito de Nuevo Imperial - Cañete, la misma que es canalizado a través del Informe N° 1361-2018-GDSyH-MPC de fecha 18 de octubre del 2018 por el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC;

Que, de conformidad con los Arts. 49° y 50° del Reglamento para las Elecciones, Revocatoria y Vacancia de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cañete, establecen que si no se han presentado ninguna impugnación ante el Comité Electoral o apelación ante la Municipalidad Provincial o han sido resueltas todas, el Alcalde Provincial Proclama al alcalde y su lista de regidores, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y mediante resolución de alcaldía otorga las respectivas credenciales y el registro en el libro de autoridades de municipalidades de centros poblados, procediéndose posteriormente a la asunción y juramentación de las autoridades electas en acto público por el Alcalde Provincial o quien haga sus veces;

Que, el Art. 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Que, mediante Informe Legal N° 293-2018-GAJ-MPC de fecha 08 de noviembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Conzales Ormeño - Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MPC, opina entre otros: que es procedente se proclame a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, para el periodo de 4 años, 2019 - 2022, acorde con la propuesta presentada con el Informe N° 1361-2018-GDSyH-MPC y Oficio N° 001-2018-CE-CPDA que contienen la Consolidación de las Elecciones realizadas;

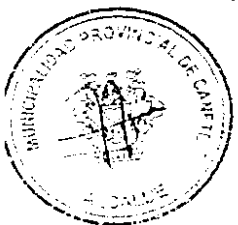
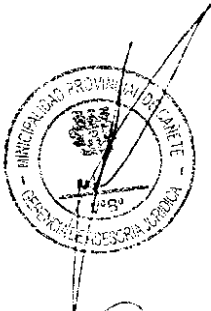
Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

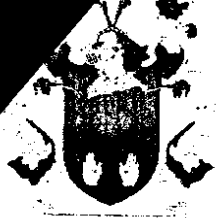
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROCLAMAR al Alcalde y Regidores del Centro Poblado "CARMEN ALTO", del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamente de Ica, por el periodo de 4 años, 2019 - 2022 de conformidad con la propuesta presentada con el Informe N° 1361-2018-GDSyH-MPC y Oficio N° 001-2018-CE-CPDA y los Registros de las autoridades electas, para que asuman sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Ica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 In. Bolognesi N° 1514 - Tacsoni 1514-15
 San Vicente - Cañete
 Pág. Web: www.municipalidadcañete.gob.pe

REG. N° 001
 P. N° 113-2018-ALC/CPD

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	EDUARDO CESAR MACHACUAY VALERIO	DNI N° 41149573
1º REGIDOR	IRMA GUTIERREZ HUAMAN DE TAQUIRE	DNI N° 15306590
2º REGIDOR	ALVIS ZOCIMO QUISPE ARIAS	DNI N° 15429326
3º REGIDOR	ANGIEL ABIGAIL QUISPE VICENTE	DNI N° 76251538
4º REGIDOR	FELIX TOBIAS SARAVIA GIRON	DNI N° 15395278
5º REGIDOR	JUAN ANTONIO ASTO VARGAS	DNI N° 17303483

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el periodo de 4 años (2019-2024) periodo de gestión del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado "Carmen Alto", del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, serán computados a partir de su juramentación.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER al Alcalde en ejercicio realizar el proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30204 - Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales y remitir Acta de Transferencia a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar a los proclamados la correspondiente Credencial y proceder al registro en el Libro de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordine con la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y autoridades electas establezcan fecha para el acto de juramentación y asunción de funciones en acto público.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto y poner en conocimiento a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas que se relacionan con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 ALCALDE